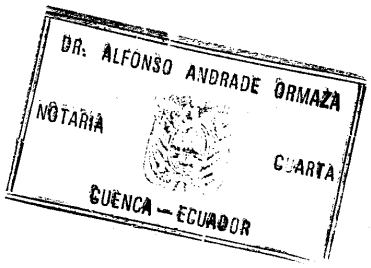

Escritura No. 2255

De: DIVISION

Otorgada por: HERNAN ALBERTO RODAS ANDRADE e HIJOS.

Parroquia Sure, Abdón Calderón, y acciones en Agroprotección C. Ltda.-

Cuantia: U$D. 25.290,oo

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los VEINTE Y TRES días del mes de **DICIEMBRE** del año DOS mil CINCO, ante mi DOCTOR **DIEGO TORRES BORJA**, Notario Cuarto Supiente de Cuenca, legalmente Encargado, mediante Oficio numero 1484-DDCNJA-05, de catorce de los corrientes, comparecen: los señores Ingeniero **HERNAN ALBERTO RODAS ANDRADE**, y, **MARCIA BENDUEDA, MONICA PATRICIA Y HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOZA**, comparecientes que son mayores de edad; manifestando ser de estado civil viudo el primero y casados los demás, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles en este acto, doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan: Que elevan a

Escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de DIVISION DE BIENES SUCESORIOS, dejados por la señora Nanci Genoveva Espinoza Pozo, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por sus propios y personales derechos, el Ingeniero **HERNAN ALBERTO RODAS ANDRADE**, en calidad de cónyuge superstite, los señores **MARCIA GENOVEVA, MONICA PATRICIA Y HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOZA**, como hijos y únicos y universales herederos de la causante señora NANCI GENOVEVA ESPINOZA POZO.- Los comparecientes son de estado civil viudo el primero y casados los tres siguientes, mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad , capaces ara comparecer y contratar libremente. **SEGUNDA:** ANTECEDENTES:- UNO: En fecha doce de Junio de dos mil cinco, falleció en esta ciudad la señora Nanci Genoveva Espinoza Pozo. En única matrimonio fue casada con el señor Hernán Alberto Rodas Andrade. Como únicos y universales herederos la causante, quedaron sus hijos Marcia Genoveva, Mónica Patricia y Hernán Alfredo Rodas Espinoza. Quedo proindiviso intervinientes, los siguientes bienes inmuebles: Uno.- Una casa de habitación de dos plantas, ubicada en el sector Yanuncay, parroquia **SUCRE**, Provincia del Azuay, inmueble

adquirido por el señor Hernán Alberto Rodas Andrade, mediante escritura pública de compraventa, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade el Tres de Junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno del cantón Cuenca, el Veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número Siete mil cuatrocientos veinte y cuatro.- Dos.- Un cuerpo de terreno aproximadamente, y una casa de habitación existente de dos plantas, ubicada en el sector Tobachiri, de nombre "Tobachiri", perteneciente a la Parroquia Abdón Calderón, Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, inmueble adquirido por la causante y el señor Hernán Alberto Rodas Andrade, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Primero del cantón Santa Isabel, doctor Bolivar Cusco, el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Isabel, el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el numero Ochocientos ochenta y dos.- Tres.- Catorce Mil Participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la Compañía AGRUPROTECCION C. Ltda., la misma que se constituyó el veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Segundo de Cuenca, inscrita el diez y nueve de Septiembre del

mismo año, con el número Doscientos cuarenta y siete del Registro Mercantil de Cuenca.- **Cuatro.-** Un Vehiculo marca: Chevrolet, clase Jeep, modelo Gran Vitara 5P V6 DLX T/A año de fabricación Dos mil dos, motor H25A138977, Chasis 8LDFTD62U2000135594, color Azul, placas de identificación policial AOA-020. **Cinco.-** Un Vehiculo marca: Mazda, Clase Automobil, modelo 323 NK, año de fabricación: Mil novecientos noventa y cinco, motor E5767475, Chasis 323NK0579795B, color: Rojo, placas de identificación policial ACU-532.- **TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACION:** Con los antecedentes expuestos, de conformidad con la facultad concedida en los Articulos Mil trecientos cuarenta y cinco inciso primero del Codigo Civil y Articulo Seicientos cincuenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, para los fines y efectos contemplados en la Ley, teniendo los interesados la libre administración de sus bienes, convienen de común acuerdo, en celebrar la presente escritura de Partición de bienes sucesorios, dejados por la señora Nanci Genoveva Espinoza Pozo, entre el conyuge sobreviviente y los hijos de la causante en forma libre y voluntaria proceden a la Partición y adjudicación de los bienes sucesorios de conformidad con el detalle siguiente: El cónyuge sobreviviente, señor **HERNAN ALBERTO RODAS ANDRADE**, por sus derechos de gananciales en la sociedad conyugal con la causante señora Nanci Genoveva Espinoza Pozo, toma para si y se adjudica en pago: UNO.- La casa de

habitación de dos plantas, ubicada en el sector Yanuncay, parroquia SUCRE, cantón Cuenca, provincia del Azuay, inmueble comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Por el Norte, con el lote número TRES de la lotización, en veinte y un metros, ochenta centímetros; por el SUR, la calle Ortega y Gosset, en diez y nueve metros, treinta centímetros; por el ESTE, la calle El Greco, con doce metros, cincuenta centímetros; y, por el OESTE, propiedad del señor Rafael Panamá, con diez y seis metros, cincuenta centímetros. La superficie total del inmueble es de Doscientos ochenta y dos metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados. Inmueble adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade, el Tres de Junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, del cantón Cuenca, el veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número Siete mil cuatrocientos veinte y cuatro.- DOS.- Un Vehículo marca: Chevrolet, clase Jeep, modelo Gran Vitara 5P V6 DLX T/A A/C, año de fabricación: Dos mil dos, motor: H25A138977, Chasis 8LDFTD620003394, color Azul, placas de identificación policial ADR-828.- TRES.- UN Vehículo marca: Mazda, clase Automóvil, modelo 323NK, año de fabricación Mil novecientos noventa y cinco, motor E5767475, Chasis 323NK05797958, color: Rojo, placas de identificación policial ACU-532.-

Los señores **MARCIA GENOVEVA, MONICA PATRICIA Y HERNAN ALFREDO ROJAS ESPINOZA**, por su haber hereditario, toman para si y se les adjudica: UNO: El cuerpo de terreno de Dos Hectáreas aproximadamente y la Casa de habitacion existente de dos plantas, ubicada en el sector Tobachiri, de nombre "Tobachiri", perteneciente a la Parroquia Abdon Calderón, cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos generales y actuales: Por la Cabecera con carretero Privado de tres metros de ancho, que separa terrenos antes de María Jesús Parra Salazar, ahora de sus herederos, de ahí en línea recta hacia arriba hasta dar con más terrenos de herederos de María Jesús Parra Salazar; por el PIE, con la quebrada de Higuerón; por el Un Costado, con propiedad de Ofelia Oleas; por el Otro Costado, en parte terreno de Tarcisio Mosquera; y en otra con propiedad de Divicio Armijos. Inmueble adquirido *mediante escritura pública de compraventa celebrada* ante el Notario Primero del cantón Santa Isabel, Doctor Bolivar Cusco, el tres de Diciembre de Mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Isabel, el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número Ochocientos ochenta y dos.- Al señor **HERNAN ALFREDO ROJAS ESPINOZA**, por su haber hereditario, toma para si y se le adjudica: Catorce mil participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América

cada uno, dentro de la Compañía AGROPROTECCION Cía. Ltda.- **CUARTA:** OTRAS ESTIPULACIONES: a) Los comparecientes delaran que las adjudicaciones de los inmuebles se las hace con todas las servidumbres y derechos legalmente establecidos y constituidos. b) Las partes declaran que las adjudicaciones realizadas a cada uno, son correlativas a los derechos que les corresponde.- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes **Aceptan** en todas y cada una de sus partes las adjudicaciones de los bienes sucesorios en la forma realizada y descrita en las clausulas precedentes, por ser hechas a su favor y convenir a sus intereses y por haber operado las compensaciones de ley, por lo que, dándole a la presente Partición la categoría de Sentencia Ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada para que surta sus efectos irrevocables, elevan el presente instrumento a escritura púlica, laque, una vez debidamente inscrita, servirá de Título de propiedad. **SEXTA.-** CUANTIA: La cuantía se la fija en la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez del contrato a celebrarse. Atentamente, (firmado).- Dr. Felipe Torres Borja. ABOGADO. Matrícula ochocientos noventa y seis C.A.A.".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los

otorgantes presentaron sus cedulas de identidad respectivas.- Se pagan los impuestos de alcabala con avisos de esta Notaria.- Leida esta Escritura Pública integramente a los otorgantes, por mi el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.-" (Firmado).- H. Rodas Andrade.- C.I.No. 010033338-4.- Marcia Rodas.- 010176190-6.- Patricia Rodas de Acosta.- 010185783-7.- Ilegible de Hernán Rodas E.- 010232327-6.- Dr. Diego Torres B. Notario Suplente (E.).- Enmendado:-siete-Vale.-

Se otorgó ante mi, en fe de éllo, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

El Notario (E.)

DR. ALFONSO ARMIJOS ORMAZA
NOTARIA CUARTA
CUENCA — ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha 22 de agosto de 1.995, he sentado razón de esta división. Cuenca, 7 de marzo del 2006.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Cuenca — Ecuador

Ro -

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la adjudicación de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **IMPORTADORA ORAULA CIA.LTDA hoy AGROPROTECCION CIA.LTDA**, que se encuentra inscrita en el **REGISTRO DE MERCANTIL** con el No. 247 el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. **CUENCA, NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

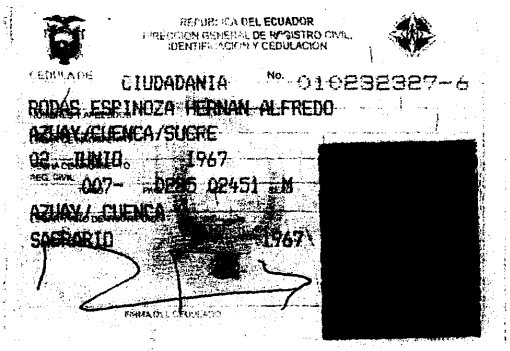

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010232327-6
RODAS ESPINOZA HERNAN ALFREDO
AZUAY/CUENCA/SUCRE
02 JUNIO 1967
REG. CIVIL 007- 0285 02451 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1967
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

ECUATORIANA****** E3343V2242
CASADO CONSUELO V CALDERON SERRANO
SECUNDARIA EMPLEADO PROF/OCUP.
HERNAN ALBERTO RODAS ANDRADE
GENOVEVA ESPINOZA POZO
QUITO 19/09/2002
19/09/2014
FORMA No. REN Pch 0247562
PULGAR DERECHO

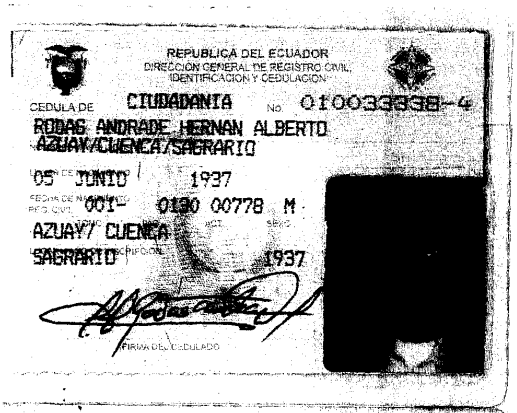

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010033338-4
RODAS ANDRADE HERNAN ALBERTO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
05 JUNIO 1937
REG. CIVIL 001- 0130 00778 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1937
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

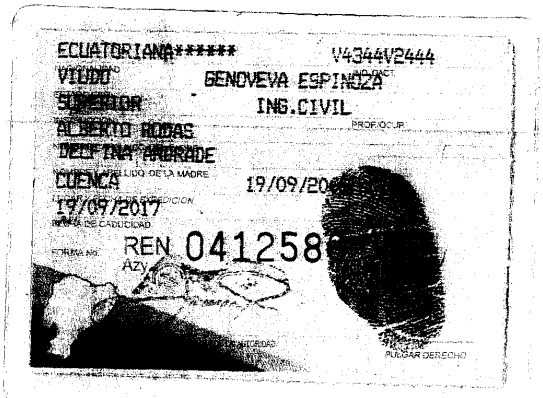

ECUATORIANA****** V4344V2444
VIUDO GENOVEVA ESPINOZA
SUPERIOR ING.CIVIL PROF/OCUP.
ALBERTO RODAS
DELFINA ANDRADE
CUENCA 19/09/20[illegible]
19/09/2017
FORMA No. REN Azy 041258[illegible]
PULGAR DERECHO

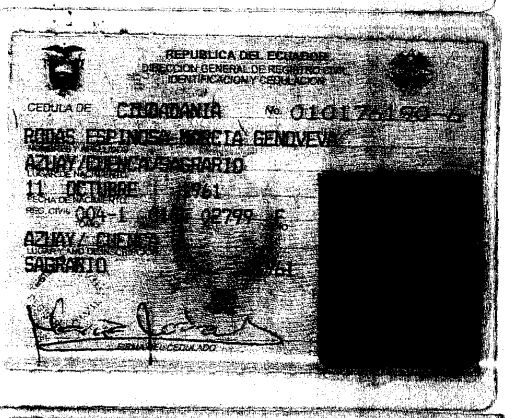

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010176190-6
RODAS ESPINOSA MARCIA GENOVEVA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
11 OCTUBRE 1961
REG. CIVIL 004-1 [illegible] 02799 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1961
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

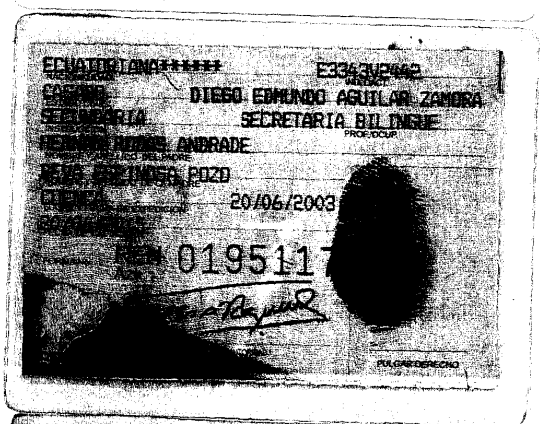

ECUATORIANA****** E3343V2442
CASADO DIEGO EDMUNDO AGUILAR ZAMORA
SECUNDARIA SECRETARIA BILINGUE PROF/OCUP.
HERNAN RODAS ANDRADE
[illegible] ESPINOSA POZO
CUENCA 20/06/2003
[illegible]
FORMA No. REN 0195117
PULGAR DERECHO

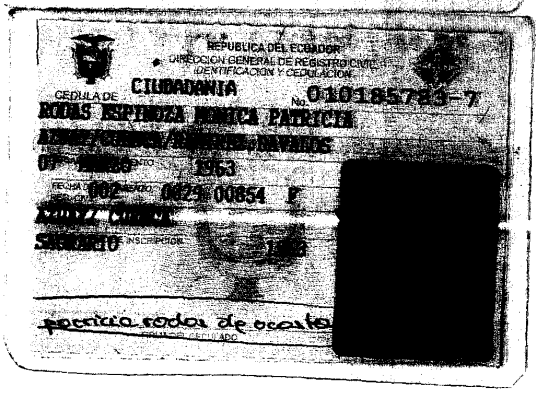

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010185783-7
RODAS ESPINOZA MONICA PATRICIA
[illegible]
07 [illegible] 1963
REG. CIVIL 002 0029 00854 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1963
patricia rodas de acosta
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

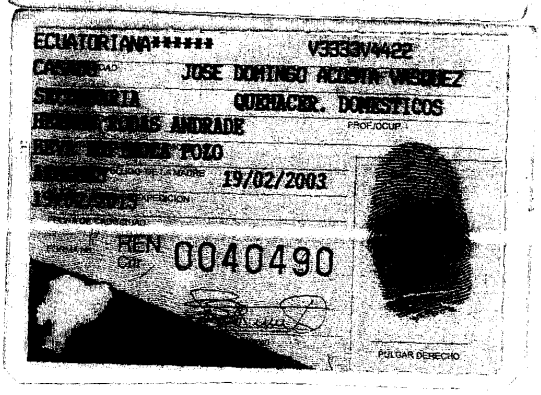

ECUATORIANA****** V3333V4422
CASADO JOSE DOMINGO ACOSTA VASQUEZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
HERNAN RODAS ANDRADE PROF/OCUP.
[illegible] POZO
[illegible] 19/02/2003
[illegible]
FORMA No. REN Cdr 0040490
PULGAR DERECHO

DOY FE: Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se me presentó para su constatación.

Cuenca, a 23 de Diciembre 2005

NOTARIO(E).

DR. ALFONSO ANDRADE ORTEGA
NOTARIA
CUENCA — ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No . 184-DJ-06
Cuenca, 17 de marzo de 2006

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho..

Señor Intendente:

Ante el Señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, el 23 de diciembre de 2005 se otorga la adjudicación de los bienes dejados por la causante señora NANCY GENOVEVA ESPINOZA POZO, habiéndose adjudicado 14.000 participaciones sociales de un dólar cada una en la compañía "AGROPROTECCION CIA. LTDA." a favor del señor HERNAN ALFREDO RODAS ESPINOZA. Dicha escritura se ajusta con las exigencias legales, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades debe proceder a registrar la adjudicación en mención.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2